San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017

CIRCULAR Nº 3

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O

AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE SISTEMAS.

Se informa que mediante Resolución de ANSES Nº 34-E/2017 en su artículo 7º modifica el artículo 9 de la Ley 24.241 aumentando el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a $72.289,62 y el mínimo a $2.224,32.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Marzo de 2017.

A su vez, Vista la Resolución General AFIP Nº 3757/2015 del 27/03/2015, se instruye a realizar DDJJ Previsionales correspondientes a aportes personales y contribuciones patronales (F-931), en aplicativo SICOSS-versión 39 a partir del periodo devengado Marzo 2015.

Considerando que AFIP puso a disposición la misma versión actualizada (release 7) con el propósito de ajustarse a los nuevos topes máximos y mínimos vigentes se solicita su utilización a los fines anteriormente mencionados a partir del próximo vencimiento.

Asimismo las rectificativas que se presenten deberán ser confeccionadas con dicha versión actualizada.

Atentamente.-